Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO

Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente fijar fecha para celebrar audiencia. Sírvase Proveer.

Srio

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL.
RADICACIÓN: 2.018-00168-00.
DEMANDANTE: WILFRIDO NAVARRO ASENCIO.
DEMANDADO: FERNANDO ACUÑA BOLAÑO.

ASUNTO QUE SE TRATA.

Revisado el expediente, se observa que se encuentra pendiente programar fecha para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio, por cuanto la audiencia programada en auto precedente no se pudo celebrar, debido a que se había señalado para llevarla a cabo excepcionalmente en forma presencial, las partes ni sus apoderados comparecieron a la misma.

Se les informa a las partes, que la audiencia será señalada en forma excepcional como lo permite el Decreto 806 de 2020 para ser adelantada de manera presencial, debido a la información suministrada vía telefónica por el demandado, quien ha indicado que carece de medios de comunicación electrónico (no tiene correo), así como desconoce su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – ATLCO,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día 22 de noviembre de 2021 a las 9:30 a.m. como nueva fecha y hora para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio contemplada en el artículo 77 del C.P. del T. y S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, que será adelantada excepcionalmente de manera presencial en la sede del Despacho de esta agencia Judicial, para la cual se deberán expedir las respectivas citaciones y autorizaciones de ingreso a las partes y a sus apoderados.

SEGUNDO: La presente decisión será notificada por estado electrónico, el cual será publicado en el aplicativo TYBA, amén de remitirse vía telegrama y telefónicamente para garantizar su enteramiento y realización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
Juez

JP

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
23408866757a0fef54078424ed14f4f282776dc535e9acf525028dfb35034686
Documento generado en 06/10/2021 10:14:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica